



**VIGÉSIMO SESIÓN EXTRAORDINARIA
9 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El artículo 64, fracción II del Código establece que es atribución de la Junta aprobar, y en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el de Selección e Ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral.
4. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.



5. El numeral 68 párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.

6. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. Considerando que el Proceso Electoral Local 2011-2012 inició en octubre, y existiendo un número de vacantes que podría comprometer el adecuado cumplimiento de las actividades sustantivas y adjetivas que cada área debe realizar respecto a sus programas y obligaciones, así como las responsabilidades que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal para el Instituto Electoral, la Junta mediante acuerdo JA137-11 aprobó emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

8. De conformidad con el numeral 2 del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

9. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8 del Mecanismo, el Centro mediante oficios IEDF/UTCDF/1046/11, IEDF/UTCDF/1047/11, IEDF/UTCDF/1050/11 al IEDF/UTCDF/1053/11, remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las siguientes plazas:



- a) Subdirector de Difusión, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por la C. Verónica Tapia Corona.
- b) Analista Diseñador, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el C. José Luis Guerrero Hernández.
- c) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. José Luis Martínez Villareal.
- d) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Luis Durán Orozco.
- e) Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez.
- f) Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Aurelio Miguel Aguilar Montealvo.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO
JA160-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los proyectos de dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las siguientes plazas:

- a) Subdirector de Difusión, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por la C. Verónica Tapia Corona.
- b) Analista Diseñador, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el C. José Luis Guerrero Hernández.
- c) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. José Luis Martínez Villareal.

- d) Analista, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral por el C. Luis Durán Orozco.
- e) Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Fernando Gerardo Campos Domínguez.
- f) Analista, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos por el C. Aurelio Miguel Aguilar Montealvo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia y publique el presente acuerdo en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. VERÓNICA TAPIA CORONA.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**

5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/1229/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN**, con la candidata **VERÓNICA TAPIA CORONA**, a partir del **16 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza de Subdirector de Difusión se encontraba ocupada por el C. Alfredo Narváez Robles, quien renunció al cargo a partir del 1 de octubre de 2011, por lo que a partir de tal fecha dicha plaza se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Comunicación, Publicista, Mercadotecnia, Periodismo, Psicología.
Área de Experiencia	Desarrollo e implementación de estrategias de difusión y participación ciudadana; elaboración de programas en materia educativa; elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos en materia de difusión.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica, Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la candidata **VERÓNICA TAPIA CORONA**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulada)
Formación Profesional	Ciencias de la Comunicación.
Área de Experiencia	Comunicación Social, Publicidad y Mercadotecnia, Medios de Comunicación, Producción Editorial, Análisis y Edición de Textos, Elaboración de Guiones, Planificación y Administración, Relaciones Públicas, colaboración en la conceptualización, planeación, organización e implementación de 35 eventos públicos y 10 campañas de difusión del Instituto Electoral del Distrito Federal; apoyo en la planeación y logística para la realización del 10º aniversario del Instituto, Congresos desarrollados en coordinación con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales y en el XXIX Reunión Nacional de Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales.
Años de experiencia	10 años



Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
---------------------	---

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1046/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR LA C. VERÓNICA TAPIA CORONA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **VERÓNICA TAPIA CORONA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **SUBDIRECTOR DE DIFUSIÓN**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**, a partir del **16 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a horizontal line that curves downwards to the right.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA DISEÑADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. JOSÉ LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**



5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante Oficio IEDF/DECEyEC/1230/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA DISEÑADOR**, con el candidato **JOSÉ LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ**, a partir del **16 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA DISEÑADOR**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos)
Formación Profesional	Diseño gráfico o editorial, Comunicación visual, Comunicación Gráfica.
Área de Experiencia	Diseño y producción editorial, diseño gráfico corporativo, publicitario, web, producción de materiales didácticos, medios audiovisuales, manejo de software de diseño Creative Suite CS4, en plataforma Macintosh.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Experiencia en plataforma Macintosh, dominio de software de formación editorial y diseño, principalmente QuarkXpress versión Passport, Indesign, Photoshop, Illustrator, Extensis Suitcase, Adobe Acrobat Professional, sistema operativo Mac OS X. Conocimientos de impresión y manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **JOSÉ LUÍS GUERRERO HERNÁNDEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Certificado)
Formación Profesional	Licenciatura en Diseño Gráfico.
Área de Experiencia	Formación de libros, revistas comerciales y publicidad impresa, formación electrónica, Sali en offset digital, pre-prensa, diagramación de libros y revistas culturales.
Años de experiencia	20 años
Otros conocimientos	Adobe Indesing, Photoshop, Ilustrator, CS3, CS4 y CS5.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se

concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1230/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA DISEÑADOR, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL C. JOSÉ LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ,* a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN



PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JOSÉ LUIS GUERRERO HERNÁNDEZ,** para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA DISEÑADOR,** adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA,** a partir del **16 de diciembre de 2011.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. JOSÉ LUIS MARTINEZ VILLAREAL.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**



5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, mediante Oficio IEDF/DEOyGE/1172/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **JOSÉ LUIS MARTINEZ VILLAREAL**, a partir del **16 DE DICIEMBRE DE 2011**.

9. Que la plaza materia de la solicitud se encuentra vacante desde la aplicación de los Lineamientos que regulan la reubicación y, en su caso, separación del personal por reestructuración.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos)
Formación Profesional	Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho, Economía, Informática, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial, Diseño Gráfico.
Área de Experiencia	Administrativa y Electoral.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y conocimientos de paqueterías Corel Draw, Page Maker, Illustrator, Excel, Word y Power Point.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **JOSÉ LUIS MARTINEZ VILLAREAL**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Licenciatura en Diseño de la comunicación Gráfica.
Área de Experiencia	Diseño de imagen corporativa e institución, campañas de publicidad tanto en iniciativa privada como pública, conocimiento en áreas de planeación, diseño, desarrollo y producción de aplicaciones gráficas.
Años de experiencia	9 años
Otros conocimientos	Cursos en Ética Pública, Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Autocad 2D, Flash Mx 2004, rich, Media Design, Diseño de Páginas Web,



12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se

concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1050/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. JOSÉ LUIS MARTINEZ VILLAREAL*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN



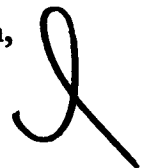
PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ VILLAREAL**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**, a partir del **16 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. LUIS DURÁN OROZCO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y



objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, la Lic. Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, mediante Oficio IEDF/DEOyGE/1271/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **LUIS DURÁN OROZCO**, a partir del **16 DE DICIEMBRE DE 2011**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.



10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% de créditos)
Formación Profesional	Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho, Economía, Informática, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial, Diseño Gráfico.
Área de Experiencia	Administrativa y Electoral.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y conocimientos de paqueterías Corel Draw, Page Maker, Illustrator, Excel, Word y Power Point.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **LUIS DURÁN OROZCO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título en trámite)
Formación Profesional	Licenciatura en Sistemas de Computación Administrativa
Área de Experiencia	Apoyo en la elaboración de documentos técnico-normativos, planeación y programación de la logística para la supervisión a las bodegas de documentación y materiales electorales de las sedes distritales, visitas de supervisión y levantamiento de requerimientos de las bodegas de documentación y materiales electorales.
Años de experiencia	12 años
Otros conocimientos	Redacción, dicción y ortografía, ética pública, ley de datos personales para el distrito federal, taller de redacción, dicción y ortografía, calidad en el servicio, capacitación con Word y Excel básico, compromiso institucional.

12. Que si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta el candidato.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1051/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, POR EL C. LUIS DURÁN OROZCO*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

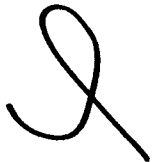
14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **LUIS DURÁN OROZCO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**, a partir del **16 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. FERNANDO GERARDO CAMPOS DOMINGUEZ.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y



objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio IEDF/UTAJ/1851/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **FERNANDO GERARDO CAMPOS DOMÍNGUEZ**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **FERNANDO GERARDO CAMPOS DOMÍNGUEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Abogado postulante en materia penal y laboral, técnico especializado en la Dirección de proyectos y resoluciones de la UTEF-IEDF
Años de experiencia	16 años
Otros conocimientos	Diplomado en Derecho Electoral, Curso sobre formación y actualización para docentes de la asignatura teoría económica, problemas para la instrumentación de juicios orales en México, actualización docente en enseñanza superior para profesores de la facultad de la UNAM.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.
13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1052/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN*

DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. FERNANDO GERARDO CAMPOS DOMINGUEZ, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **FERNANDO GERARDO CAMPOS DOMÍNGUEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del **16 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.



DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. AURELIO MIGUEL AGUILAR MONTEALVO.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 20 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el cual entró en vigor a partir del día 21 de diciembre de 2010.
2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XVI, del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
3. Que en cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código, mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
5. Que con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y

objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

6. Que según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
8. Que con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio IEDF/UTAJ/1851/2011, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **AURELIO MIGUEL AGUILAR MONTEALVO**.
9. Que la plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:



Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

11. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato **AURELIO MIGUEL AGUILAR MONTEALVO**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Secretario de Estudio y Cuenta en la otrora Sala Central del TRIFE, Coordinador de Zona y director General Jurídico en la FEPADE, Coordinador Jurídico y proyectista en el IEDF.
Años de experiencia	13 años
Otros conocimientos	Observador en el II Congreso Internacional de Derecho Electoral, Diplomado de Derecho Electoral Mexicano.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 10 y 11 del presente instrumento, se concluye que el mismo **CUMPLE CON EL PERFIL** del puesto por lo que resulta procedente su incorporación definitiva en dicha plaza.

13. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/1053/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA, ADSCRITA A LA UNIDAD*

TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, POR EL C. AURELIO MIGUEL AGUILAR MONTEALVO, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

14. Que la ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de diciembre de 2011.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **AURELIO MIGUEL AGUILAR MONTEALVO**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del **16 de diciembre de 2011**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

